

**JDO. DE LO MERCANTIL N. 1
PALMA DE MALLORCA**

AUTO: 00123/2015

JDO. DE LO MERCANTIL N. 1 DE PALMA DE MALLORCA

C/TRAVESSA D'EN BALLESTER S/N

Teléfono: 971 21 94 14

Fax: 971 21 94 56

M74000

N.I.G.: 07040 47 1 2013 0001594

S6C SECCION VI CALIFICACION CONCURSO 0001057 /2013

Procedimiento origen: CONCURSO ORDINARIO 0001057 /2013

Sobre OTRAS MATERIAS

DEMANDANTE D/ña. INVERSIONES DALI VILA EIVISSA SL

Procurador/a Sr/a. SANTIAGO CARRION FERRER

Abogado/a Sr/a.

D/ña.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

AUTO

En Palma de Mallorca a 17 de abril de 2015

HECHOS

Primero: por la Administración Concursal de Inversiones Dalt Vila Eivissa SL se presentó escrito sobre la calificación del concurso, con el resultado de fortuito, el cual, visto que cumplía los requisitos legalmente exigibles, fue admitido a trámite.

Segundo: dado traslado al Ministerio Fiscal, califica el concurso de fortuito. Tras ello quedaron los autos pendientes de resolver.

Tercero: en el presente procedimiento se han cumplido todas las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: dispone el art.170.1 LC, que "Si el informe de la administración concursal y el dictamen que, en su caso, hubiera emitido el Ministerio Fiscal coincidieran en calificar el concurso como fortuito, el juez, sin más trámites, ordenará el archivo de las actuaciones mediante auto, contra el que no cabrá recurso alguno."

Segundo: dado que tanto el informe de la Administración Concursal como del Ministerio Fiscal contempla que el concurso debe calificarse como fortuito, no procede más que archivar las presentes actuaciones.





Vistos los preceptos legales y demás de pertinente aplicación

FALLO

Que ARCHIVAR Y ARCHIVO las presentes actuaciones por calificarse el concurso como fortuito.

Notifíquese a las partes y hágales saber que contra la misma, por mor del art.170.1 no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma D. Víctor Fernández González, Magistrado Juez del Juzgado de lo Mercantil número Uno de esta localidad.

